22-1 Cody. 007681

TALCA	07 de Junio de 2016

1 ORIENTE Nº 1740
TALCA
Fono: 633700
RUT: 60.908.000-0

ORDEN DE COMPRA Nº 9

SEÑOR (a): Patricio Toloza Fuentes **RUT:** 4.891.051-3

DIRECCION: 5 1/2 Poniente 33 sur N°234, Talca

FONO/FAX 990942314

CANTIDAD	UNIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1		Instalación de Malla Puesta a Tierra, para nuevas dependencia de JUNAEB		$ 80,000
		Imputación:22.06.001 **Dirección Regional JUNAEB**		
			Total	$ 80,000
			Retención 10%	$ 8,000
			Líquido a Pago	**72,000**

SON: Ochenta mil Pesos.

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
GESTION DE RECURSOS Y PERSONAS
Región del Maule

JORGE FERNANDO ROMAN CERPA
JEFE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE RECURSOS

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA FUERA DEL PORTAL, COMPRA MENOR A 3 UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES (UTM), PARA LA CONTRATACIÓN DE REPARACION ELECTRICA DE NUEVAS DEPENDECIA DE JUNAEB.

RESOLUCION EXENTA Nº 672

TALCA, 07 DE JUNIO DE 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; el decreto supremo del Ministerio de Educación Nº 5.311, de 1968, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; decreto ley Nº 180, de 1973 que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el decreto supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, que aprueba reglamento de ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en la ley Nº 20.882 de Presupuestos para el sector público para el año 2016; en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 101, de fecha 06 de Junio de 2016, emitido por el Departamento de Administración y Finanzas de JUNAEB; en el decreto N°492, de fecha 30 de octubre de 2015, del Ministerio de Educación que establece funciones del Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en forma transitoria y provisoria (TP) y en la resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas es una corporación de Derecho Público, autónoma, cuya finalidad es la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducente a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

2. Que, la JUNAEB tiene como misión "facilitar la incorporación, permanencia y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de

desventaja social, económica, psicológica o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional".

3. Que, a través del Formulario Único de Pedido N° 23 de fecha 06 de Junio de 2016, el Departamento Administración y Finanzas ha solicitado al Departamento de Procesos de Compras y Licitaciones de JUNAEB, que realice mediante compra fuera del portal la contratación del servicio Instalación de malla a tierra.

4. Que, se ha revisado el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl y se constató que el servicio requerido no se encuentra disponible en Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose así cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto Supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

5. Que, en razón de lo anterior se solicitó una cotización al siguiente proveedor:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	PRECIO (IVA INCLUIDO)
Patricio Toloza Fuentes	**4.891.051-3**	**$80.000**

6. Que, el artículo 10 N° 8 del Decreto Supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, autoriza la contratación directa cuando el monto de la contratación sea igual o inferior a 10 unidades tributarias mensuales (UTM), bastando dicho monto como suficiente fundamento de la contratación.

7. Que, por otra parte, el artículo 53 letra a) de la norma citada precedentemente, autoriza efectuar contrataciones de bienes y servicios, fuera del sistema de información, cuyos montos sean inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales.

8. Que, JUNAEB, cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para financiar el pago del servicio contratado, según consta en el Certificado de disponibilidad presupuestaria N°101 de fecha 06 de Junio de 2016 emitido por el Departamento de Administración y Finanzas.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍZASE contratar bajo la modalidad de trato o contratación directa el servicio Instalación de malla puesta a tierra de Patricio Toloza Fuentes de conformidad con el artículo en el artículo 10, N° 8 del decreto supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.

ARTÍCULO SEGUNDO: EFECTÚESE la contratación del servicio Instalación de malla puesta a tierra señalados precedentemente, fuera del sistema de información, en atención al monto de dicha contratación y de conformidad al artículo 53 letra a) del Decreto Supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORÍZASE contratar directamente a Patricio Toloza Fuentes, RUT 4.891.051-3, para la instalación de malla puesta a tierra, por un monto de $ 80.000.

ARTÍCULO CUARTO: IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente contratación como sigue: 22.06.001

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE DE JUNAEB.

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
DIRECTOR REGIONAL
Región del Maule

ALEX EDUARDO SOTO ANDRADE
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

AESA/JFRC/fmm

DISTRIBUCION:
1. Depto. de Procesos de Compras y Licitaciones.
2. Depto. de Demandante